

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR A OFERTAS COSTA AZAHAR, S.L.- Expediente contratación nº 38/2013.- El Alcalde-Presidente, por Decreto de fecha 14 de octubre de 2013 resolvió, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y calificar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por Ofertas Costa Azahar, S.L.

El mencionado Decreto se transcribe literalmente:

“Decreto Nº 636/2013.- La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 29 de agosto de 2013 acordó iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de organización de la Universidad Popular, consistente en organizar, promocionar e impartir los cursos y gestionar las inscripciones.

En sesión de la Junta de Gobierno de 12 de septiembre de 2013 se aprobó el expediente de contratación, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, se aprobó el gasto por la cuantía de 23.139,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370-227.99 del Presupuesto Municipal de 2013 y se acordó publicar el anuncio de licitación en el BOP y en el Perfil del Contratante.

En el plazo de presentación, que finalizaba el 2 de octubre de 2013, se presentaron dos licitadores.

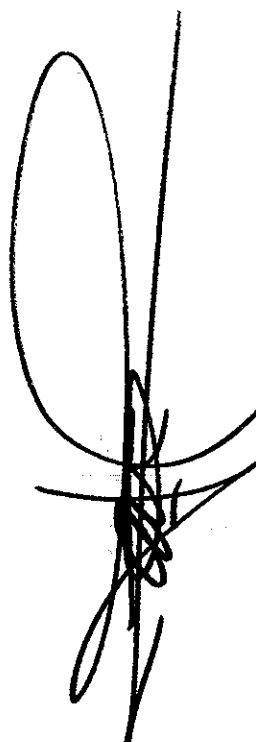
La Mesa de Contratación en sesión de fecha 10 de octubre de 2013 acordó incluir en el proceso a los dos licitadores presentados, una vez subsanadas las deficiencias requeridas:

- 1) *IOCUM GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA, S.L.*
- 2) *OFERTAS COSTA AZAHAR, S.L.*

En sesión pública de 10 de octubre de 2013 la Mesa procedió a la apertura de los Sobres nº 2 (criterios subjetivos) de los dos licitadores presentados, que contenían un Proyecto de Actividades y propuestas de nuevas modalidades, que se leyeron en extracto y se entregaron a los Técnicos de Deporte y Cultura para emisión de informe.

Emitido informe por los técnicos municipales de fecha 10 de octubre de 2013, se reúne la Mesa en sesión pública el 11 de octubre de 2013 para dar cuenta del resultado del sobre nº 2 y abrir el sobre nº 3.

La Mesa de contratación en sesión celebrada el 11 de octubre de 2013 procedió a clasificar las proposiciones por orden decreciente del contrato para la organización de la Universidad Popular de los cursos escolares 2013-2014 y 2014-2015, sumándose las puntuaciones obtenidas tras las aperturas de los sobres 2 y 3 de todos los criterios, proponiendo en esa misma sesión la Mesa la adjudicación del contrato a Ofertas Costa Azahar, S.L. por considerarse la oferta económicamente más ventajosa.



Considerando el artículo 14 de la Ley 30/1992, resuelvo:

Primero.- Avocar la competencias para resolver este asunto.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios subjetivos y objetivos de adjudicación fijados en el Pliego administrativo, sumadas las puntuaciones de los criterios:

	Empresas licitadoras	Puntuación total, por orden decreciente
1	Ofertas Costa Azahar, S.L.	100
2	locum, gestió esportiva i educativa, S.L.	67,5

Tercero.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa –OFERTAS COSTA AZAHAR, S.L.- para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación indicada en la Cláusula 14 del Pliego administrativo, siempre que no se haya presentado ya en el sobre nº 1.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa: OFERTAS COSTA AZAHAR, S.L. para que aporte la documentación requerida.”

El Decreto de calificación de oferta económicamente más ventajosa se notificó a la mercantil OFERTAS COSTA AZAHAR, S.L. al objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, así como la constitución de la garantía definitiva. La documentación como oferta económicamente más ventajosa se ha presentado de forma correcta y en plazo –los días 14 y 15 de octubre de 2013.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación en 15 de octubre de 2013 en el que, en aplicación de la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del precepto 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDI 3/2011, de 14 de noviembre, concluye que procede adjudicar el contrato de organización de la Universidad Popular a la empresa que ha hecho la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Concejala de Cultura, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR EN PEÑÍSCOLA PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2013-2014 Y 2014-2015 a la mercantil OFERTAS COSTA AZAHAR, S.L., por un precio anual de 45.875 €, IVA incluido, conforme a la propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Según la oferta presentada, la inversión en material para las actividades deberá ser por un importe de 17.316,58 €; y la publicidad de los cursos deberá ser de 2.000 carteles, 10.000 folletos, contratar cuñas de radio todos los días de la semana previa a la fecha tope de inscripción con 6 anuncios al día, contratar anuncios de televisión local/comarcal todos los días de la semana previa a la fecha tope de inscripción con 6 anuncios al día y cumplir con la demás difusión ofertada en su propuesta: buzono,

reparto en segways, creación de página web, creación de un perfil en redes sociales, difusión a través de prensa y prensa digital, fiesta informativa y banners publicitarios.

Tercero.- La prestación del servicio será para los cursos escolares 2013-2014 y 2014-2015, de octubre a enero y de enero a mayo, empleando los días necesarios previamente para las matrículas.

El servicio se prestará en dependencias municipales.

Cuarto.- Nombrar responsables del contrato a D. José Miguel Zurita Esteller y D. Constantino Salvador Llin.

Quinto.- Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los licitadores.

Sexto.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se reciba el Acuerdo de adjudicación por los licitadores.

Séptimo.- Publicar el Acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante.

Octavo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a diecisiete de octubre de dos mil trece



